



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0234-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de Agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Agosto 2021, el pedido del Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, el Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, reitera el cumplimiento de los siguientes Acuerdos de Concejo:

1. Acuerdo de Concejo N° 0167-2021-MDP/CM, de fecha 16.07.2021: *“ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA SE PINTE LAS GRADAS, PLATAFORMA Y ARCO DE LOZA DEPORTIVA DEL SECTOR PRO VIVIENDA DEL DISTRITO DE PIMENTEL. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”.*
2. Acuerdo de Concejo N° 0169-2021-MDP/CM, de fecha 16.07.2021: *“ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA SE LE INFORME SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

3. Acuerdo de Concejo N° 0189-2021-MDP/CM, de fecha 22.07.2021: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA SE INFORME A TRAVÉS DE UN CABILDO ABIERTO A LA POBLACIÓN PIMENTELEÑA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento de los pedidos del Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, detallado en el acta correspondiente de la presente sesión y con fines de fiscalización; resultando aprobado por unanimidad por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidty Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN REITERA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE CONCEJO: ACUERDO DE CONCEJO N° 0167-2021-MDP/CM, DE FECHA 16.07.2021; ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2021-MDP/CM, DE FECHA 16.07.2021; Y ACUERDO DE CONCEJO N° 0189-2021-MDP/CM, DE FECHA 22.07.2021.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

